



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS
Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617
Whats App: 317 635 2257
Correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO: 910013184001-2022-00131-00
CAUSANTE: MAURA LEONOR MOREU TORO
SOLICITANTE: MAURA CARMENZA BENJUMEA MOREU y OTROS

Leticia, Amazonas, abril veintiséis (26) del año dos mil veintitrés (2023)

Habiéndose requerido a la parte actora a efectos de que informará sobre las gestiones para el trámite de corrección del registro civil de la señora ALMA VIOLETA BENJUMEA MOREU, previo al pronunciamiento sobre su reconocimiento en el sucesorio, procede la suscrita funcionaria hacer una revisión minuciosa del expediente encontrando que mediante correo electrónico recibido el día 8 de septiembre del año 2022, la apoderada judicial Dra. MARÍA CONSTANZA PANESSO CARDONA allegó a esta Sede Judicial Registro Civil de Nacimiento con indicativo serial N ° 60841343 a nombre de la señora ALMA VIOLETA BENJUMEA MOREU, con el fin de que se le reconociera como heredera de la causante MAURA LEONOR MOREU; no obstante a ello, hasta la fecha el Despacho no ha emitido determinación a lugar.

Por lo tanto, verificada con rigurosidad la vocación hereditaria de la solicitante, en su condición de hija de la causante y teniendo en cuenta que tal como lo exige el art. 491 del C.G.P., es procedente el reconocimiento de los interesados hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, lo que en el dossier no ha ocurrido, pues en la última actuación se convocó audiencia de inventarios y avalúos, esta judicatura la reconocerá como heredera con derecho a intervenir en el trámite, quien acepta con beneficio de inventario (Núm. 4 ° del art. 488 de la misma codificación), informándole que virtud de lo establecido en el inciso 3° del art. 491 ibídem, tomará el proceso en el estado en que se encuentra.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia, Amazonas,

RESUELVE:

PRIMERO. – RECONOCER a la señora ALMA VIOLETA BENJUMEA MOREU identificada con C. C. N ° 40.176.679 de Leticia, como heredera en calidad de hija de la causante MAURA LEONOR MOREU TORO, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, advirtiéndole que de acuerdo con lo contemplado en el en el inciso 3° del art. 491 del C.G.P., tomará el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Leticia, Amazonas. 27 de abril del 2023.
En la fecha se notifica la anterior providencia,
por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N °
006 que puede consultarse en la siguiente
dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-leticia/65>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94760e7421db2ddd905234b079b512dd6308c376a2c23943a6151a9d9e70e8b**

Documento generado en 26/04/2023 09:05:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>